

VIEDMA, 01 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 139264-DNS-10 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación proveer la Planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación N° 4819;

Que las propuestas de formación en el marco de la Educación Técnico Profesional se encuentran ligadas al desarrollo del sector socio - productivo;

Que es relevante la formación de recursos humanos en el sector agropecuario con el objetivo de contribuir al mejoramiento del mismo;

Que se ha presentado una solicitud de implementación de carrera en el marco de la Educación Técnico Profesional, en la localidad de General Conesa;

Que el requerimiento se encuentra destinado a responder a las Demandas de la comunidad;

Que por Resolución N° 2825/10 se aprobó el Proyecto Curricular de la Carrera “Tecnatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria con orientación Hortícola o en Manejo de Pasturas”;

Que es necesario crear las horas cátedra terciarias para la Implementación del Plan de Estudios de la carrera, realizándose adecuaciones en la Planta Orgánica Funcional existente en la localidad;

Que en el marco de la planificación de la oferta educativa de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior se considera pertinente avanzar en la implementación de la mencionada carrera;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del ciclo lectivo 2014, en la localidad de General Conesa, la implementación de la “Tecnatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria con Orientación Hortícola o en manejo de pasturas”, aprobada por resolución 2825/10.-

ARTICULO 2°.- CREAR a partir del ciclo lectivo 2014, en la localidad de General Conesa, la cantidad de diecisiete (17) horas cátedra terciarias destinadas a:

- Una (1) división de primer año, en turno vespertino, de la carrera “Tecnica Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria con orientación Hortícola o en Manejo de Pasturas”. (Plan de Estudio – Resolución N° 2825/10). (diecisiete (17) horas cátedra terciarias).-

ARTICULO 3°.- AFECTAR por la Dirección de Administración Contable al presupuesto correspondientes lo establecido en el Artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Superior y Formación y por su intermedio al respectivo establecimiento educativo, y archivar.-

RESOLUCION N° 2972
V/dm.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente